

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38339** PONTEVEDRA

D. José Tronchoni Albert, Secretario Judicial de Jdo. de lo Mercantil n. 2 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 159/2012 y NIG n.º 36038 47 1 2012/0000261 se ha dictado en fecha 4 de octubre de 2012 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor Agronomía Nosa, S.L., con C.I.F. n.º B-36136307, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Folio 154 del Libro 917 de Sociedades, Inscripción 1.ª de la Hoja n.º PO-1.109 y domicilio social en c/ Real, n.º 73, de Caldas de Reis.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor. Se ha designado, como administración concursal a Javier López Romero, con D.N.I. n.º 34875147V, con domicilio profesional en c/ Plaza Veiga de Eira, n.º 4, 3.º E, 36003 Pontevedra, Teléfono: 986102939, email: javi.lopez@gameroabogados.com, con domicilio postal y dirección electrónica señaladas, para que lo acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Pontevedra, 4 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120075937-1